



3430

DECRETO N°

23 OCT. 2015

TEMUCO,

VISTOS:

Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia de permiso municipal

3.- Fotocopia de cedula de identidad,

4.- Certificado Medico

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESE PENDIENTE
1	MARTA PINCHULAF MILLALAF			BELLO F/ N°890(FRUTAS Y VERDURAS)	4696443 (OCT.)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DFI/PPR/VMR/RGO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM ALCALDE (S)



960624